tres mil novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y cua-renta y cinco mil selecientos ochenta y un coma veinticuatro metros cuadrados, sitas en San Martín de Sardanyola y Sar-dañola, con destino a la construcción de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitres de octubre de mil novecientos setenta,

## DISPONGO:

Artículo primero—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta le donación al Estado por la excelentisima Diputación Provincial de Barcelona, el excelentisimo Ayuntamiento de Barcelona y por el ilustrisimo Ayuntamiento de Sabadell de las finosa que a continuación se describen:

continuación se describen:

Primera.—Heredad llamada «Magrans», de seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y un metros cuadrados, que linda: Por el Oriente, con los herederos de don José Sanfeliú y don Juan Margenat; por el Mediodía, con el sucesor de don Pedro Attayó; por el Poniente, con el castillo de Sandanyola, propio del Marqués del mismo nombre, mediante camino; Norte, con el Manso Simó, propio de los sucesores de don José Llovet, y parte con los herederos de doña Catalina Borrell de Campdepadrós; situada en el término municipal de San Martín de Sardañola.

Segunda.—Heredad Miró, de ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, sita en el término municipal de Sardañola, que linda: La casa de campo que constituye la heredad Miró por Oriente, con torrente denominado «Can Magrans»; por el Mediodía, parte con finca de don Ramón Bacardí, parte con tierra viña cultivada por Francisco Fábregas, y parte con el camino denominado de la Sierra; por el Poniente, con finca de Pedro Masana; por el Norte, con tierras que cultivan Pedro Vilaro y Tomás Canudas.

Tercera.—Pieza de tierra, de cuarenta y cinco mil sotecientos ochenta y un metros cuadrados de superficie, sita en el térmio de San Martín de Sardañola, que linda: Por el Este, con Baltasar de Bacardí; por el Sur, con José María Trenor y parte con Asunción Fatjó Pi; por el Oeste, con Esteban Bigas; por el Norte, camino llamado de la Sierra.

Las fincas objeto de donación se destinarán a la construcción de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Artículo segundo.—Los inmuebles mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Universidad Autónoma de Barcelona, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda en Barcelona, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO PRANCO

El Ministro de Hacienda. ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3408/1970, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Bernardo Guillén Cavero de un inmueble de 2,775 metros cua-drados radicado en el termino municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Bernardo Guillén Cavero ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de dos mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados, sito en Peralta de Alcofes (Huesca), con destino a la construcción de una casacuartel para la Guardía Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción

la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

## DISPONGO:

Artículo primero....De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la

donación al Estado por don Bernardo Guillén Cavero de un solar, partida «Olivar de Lorte o Camino de las Torres», del término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), de dos mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados de superficie, que linda: Por el Norte, con resto de la finca matriz, propiedad del linda: Por el Norte, con resto de la finca matriz, propiedad del donante; por el Sur, con carretera de Barbastro, también conocida por carretera de Berbegal a Balleris; por el Este, con resto de la finca matriz, propiedad del donante, y por el Oeste, con carretera de Perfusa a Sena.

De la superficie donada, mil seisclentos metros cuadrados tienen el caracter de edificables y el resto está afecto a servidumbre de carretera. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de una casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Direción General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los tramites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda de Huesca, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura. gamiento de la correspondiente escritura.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3409/1970, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamien-to de Puerto de Santa Maria (Cadiz) de un inmueble de 600 metros cuadrados radicado en el mismo término municipal, con destino a la construccion de una Comisaría de Policia y cuartel para la Policia Armada.

Por el Ayuntamiento de Puerto de Sante María ha sido ofrecido al Estado un innueble, de una extensión superficial de seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una comisaria de Policia y cuartel para la Policia Armada.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés

la referida construcción

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación
del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitrés de
octubre de mil novecientos setenta,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley dei Patrimonio se acenta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puerto de Santa Maria (Cádizi de una parcela de terreno, de seiscientos metros cuadrados de superficie, a segregar de otra de mayor cabida, que linda: Por el Norte, prolongación de la avenida de la Plaza de Toros, que es la de su situación; por el Sur, medianera de construcción de «Vidrieras Palma, Sociedad Anónima»; por el Este, solar del que se segrega, y por el Oeste avenida de Eduardo Dato. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una comisaria para el Cuerpo General de Policia y cuartel para la Policía Armada, en la ciudad de Puerto de Santa Maria. to de Santa Maria.

Articulo segundo -- El inmueble mencionado deberá incorpo-Articulo segundo.—El innueble mencionado debera incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de comisaria del Cuerpo General de Policia y cuartel para la Policia Armada, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Articulo tercero Por el Ministerio de Hacienda a través

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesario: para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizandose ai ilustristmo señor Delegado de Hacienda de Cadiz, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE